



directorio en dinero efectivo o cheque certificado a nombre de esta judicatura por tratarse del primer señalamiento. Lo que pongo en conocimiento del público en general para los fines legales consiguientes.
DR. EDWIN CEVALLOS AMPUDIA
 SECRETARIO DEL JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL FR PICHINCHA
 Hay un sello A.A./21806

**EXTRACTO
 AVISO DE REMATE**

**R del E
 JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA**

Se pone en conocimiento del público en general que el día veinte de mayo del dos mil nueve, desde las catorce horas hasta las dieciocho horas, en la Secretaría del Juzgado Primero de lo Civil de Pichincha, se procederá al Remate del bien inmueble que a continuación se detalla.
JUICIO EJECUTIVO No: 702-03-DC
DEPOSITARIO JUDICIAL: Dr. Enrique Arias
UBICACIÓN
 La propiedad se encuentra en la Av. Carlos Mantilla Ortega s/n en las Multifamiliares Loyola departamento No. 112 del Bloque No. 1 en la Parroquia de Cotocollao perteneciente al Distrito Metropolitano de Quito
LINDEROS DEL DEPARTAMENTO No. 112
NORTE: Área tributaria 6,55 m, secadero 112 en 1,60 m
SUR: Acceso circulación de departamentos en 8,15 m
ESTE: Av. Carlos Mantilla Ortega en 6,10 m
OESTE: Secadero 112 en 2,90 m cuarto de medidores en extensión de 3,20 m
ARRIBA: Departamento No. 122 con superficie de 45,08 m²
ABAJO: Cimentación con

naes
AREA = 45,08 m²
SECADERO
 Al momento el secadero se encuentra utilizado como tienda de abarrotes
Constituido de: Local comercial, baño, bodega
Construido de:
 - Mampostería de bloque
 - Culeta de madera y sing
 - Pisos de vinil
 - Puerta lanfor en el exterior y de madera en el interior
 - BAÑO: Sin recubrimientos, sanitarios nacionales
AREA: 8,41 m²
AVALLUO DE LA PROPIEDAD
 Departamento: 45,08 m² a \$ 295,00 c/m² \$ 13.298,60
 Secadero: 8,41 m² a \$ 185,00 c/m² \$ 1.555,85
TOTAL: \$ 14.854,45
SON: CATORCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO, con 45/100 Dólares Americanos
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. QUITO, 26 de Febrero del 2009, las 10h46.- VISTOS: Agréguese a los autos el escrito que antecede. Atento a lo solicitado, señálese para el día veinte de Mayo del dos mil nueve, desde las catorce hasta las dieciocho horas, a fin de que tenga lugar el remate del bien inmueble embargado y avaluado en la presente causa, en la Secretaría de esta Judicatura. Publíquese el extracto en uno de los periódicos de mayor circulación y que se editan esta ciudad de Quito, debiendo mediar entre una y otra publicación por lo menos ocho días hábiles, y de la última publicación al día del remate también ocho días hábiles, en legal y debida forma. Fijense los carteles respectivos y dense cumplimiento a todas las formalidades legales. Las posturas se recibirán a todas aquellas que cubran por lo menos las dos terceras partes del avalúo practicado, por ser primer señalamiento, debiendo los interesados

acompañar, por lo menos el diez por ciento de su oferta en dinero en efectivo o cheque certificado a ordenes de esta Judicatura. Notifíquese.
 f) Ab. Fabricio Segovia Betancourt, Juez Suplente
 Lo que comunico al público en general, para los fines legales de ley. 05 MAR. 2009
FRANCISCO VALLADARES



**REPUBLICA DEL ECUADOR
 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**

EXTRACTO

**CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
 FRAMETECH S.A..**

La compañía FRAMETECH SA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito, el 19 de Marzo de 2009, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución 09.Q.IJ.001376 de 02 de Abril de 2009.

- 1.- DOMICILIO:** Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA
- 2.- CAPITAL:** Suscrito US\$ 800,00 Número de Acciones 800 Valor US\$ 1,00
- 3.- OBJETO:** El objeto de la compañía es: LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y PROVISIÓN DE EQUIPOS Y MATERIALES PARA TODO TIPO DE ACTIVIDAD EN EL SERVICIO DE COMPUTACIÓN Y PROCESAMIENTO DE DATOS EN GENERAL, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN,.....

Quito, 02 de Abril de 2009.

Dra. Esperanza Fuentes Valencia.
 DIRECTORA JURIDICA DE COMPAÑIAS,
 ENCARGADA

ACR66769M

**COMPAÑIA TRADEJOB S. A. EN LIQUIDACION
 NOTIFICACION A ACREEDORES**

Se comunica a los señores acreedores de la compañía TRADEJOB S. A.: EN LIQUIDACION, que al encontrarse en este proceso y en atención a lo dispuesto por el Art. 393 de la Ley de Compañías, TRADEJOB S. A. EN LIQUIDACION,

cilio del Distrito Metropolitano de Quito al Cantón Pelileo de PRODUCTORA DE GELATINA ECUATORIANA S.A. PRODEGEL, reforma integral y codificación del estatuto social, otorgada el 20 de Marzo de 2009 ante el Notario Vigésimo Octavo de Guayaquil, actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 09.Q.IJ.001406.

- 3. OTORGANTE.-** Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, DIEGO FABRICIO PALACIOS PEREZ en su calidad de Gerente General, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Ambato y de nacionalidad ecuatoriana.
- 4. CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA INTEGRAL Y CODIFICACION DEL ESTATUTO SOCIAL Y PUBLICACION.-** La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 09.Q.IJ.001406 de 03 de Abril de 2009 aprobó el cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito al Cantón Pelileo de PRODUCTORA DE GELATINA ECUATORIANA S.A. PRODEGEL, la reforma integral y codificación del estatuto social y ordeno la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros respecto al cambio de domicilio referido, señalado en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- 5. AVISO PARA OPOSICION.-** Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito al Cantón Pelileo de PRODUCTORA DE GELATINA ECUATORIANA S.A. PRODEGEL a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del termino de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

En virtud de la referida escritura pública la compañía reforma, el siguiente artículo:

"ARTICULO DUODÉCIMO: GOBIERNO Y ADMINISTRACION.- El gobierno de la sociedad corresponde a la Junta General de Accionistas, que constituye el órgano supremo. La administración de la compañía se ejecutará a través del Presidente y Gerente General, de acuerdo a los términos que se indican en el presente Estatuto."

Quito, 03 de Abril de 2009.

Dra. Esperanza Fuentes Valencia
 Directora Jurídica de Compañías Encargada

A.A./21812